

**LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró el **Pleno** de la Corporación de esta Excma. Diputación el día **veintisiete** de **marzo** del año **dos mil veinte** aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**ASUNTO NÚMERO 3.- EXPEDIENTE Nº 1/2020 DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PARA FINANCIAR
ACTUACIONES QUE PERMITAN PALIAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19.-**

Se conoce la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Hacienda sobre aprobación del Expediente Nº 1/2020 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2020 para financiar actuaciones que permitan paliar la emergencia sanitaria Covid19, por importe total de 3.944.000 €, del tenor literal siguiente:

“Por medio del presente se propone al Pleno provincial la adopción de acuerdo en relación con expediente de Modificación de Créditos en cuantía total de 3.944.000,00 euros.

Vista la situación existente debido a la Pandemia del COVID 19 y teniendo en cuenta el Real Decreto ley 8/ 2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 se tramitan modificaciones de aportación a los Ayuntamientos para realizar ayudas urgentes, para aumentar la dotación de Ayuda a Domicilio y para hacer frente a necesidades básicas de subsistencia. Estas modificaciones requieren de Crédito Extraordinario que se financian mediante Remanente de Tesorería, de conformidad con el artículo 3 del citado Real Decreto al estar incluidas dentro de la política de gasto 23, servicios sociales y promoción social no computarán dentro de la Regla de gasto.

La modificación afecta a una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser creadas en un nuevo programa de gastos.

Asimismo, se incluyen modificaciones para hacer frente al impacto económico con objeto de sostener la actividad económica ante las dificultades producidas ante la situación generada por el COVID 19, tal como reconoce la exposición IV del Real Decreto citado. Las modificaciones incluidas en el apartado son las referidas al incremento del Plan de Empleo por valor de 1.500.000,00 € con objeto a la contratación de personal por parte de los Ayuntamientos y al Fomento de los Emprendedores en la cantidad de 700.000,00 €. Estas modificaciones requieren de Suplemento de crédito que se financian mediante Remanente de Tesorería

La modificación afecta a una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser suplementadas.

El Art. 177.1 del TRLRHL que permite acudir a crédito extraordinario o suplemento de crédito en el caso de que haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, cuestión que ha quedado justificada en la documentación obrante como antecedentes del expediente.

En el artículo 177.6 del TRLRHL establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran.

Visto el documento anexo a la presente propuesta, donde se relacionan en primer lugar todas las aplicaciones presupuestarias a crear o suplementar, y en segundo lugar su financiación, mediante Remanente de Tesorería para gastos generales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos de modificación del Presupuesto

1.- Aprobar el expediente 1/2020 de modificación de créditos al presupuesto 2020 por importe total de 3.944.000,00 € comprensivo de Crédito Extraordinario por importe de 1.744.000,00 € y de Suplemento de



**Certif. 3 Pleno 27 marzo 2020. Exped. 1/2020 Modif. Créditos Diputación -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1688821 - 27/03/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
kAQMGyBu9RvbNIZ
bGDhLA7AE9XkeFmf
AVPnTQGBryU=

Código seguro de verificación: PDNKP66VHUPRW

Pág. 1 de 4

crédito por importe 2.200.000,00 €. Estas modificaciones se financian mediante Remanente de Tesorería para gastos generales en su totalidad.

2.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en la primera sesión que se celebre en base al art. 126.2 del R:O.F. RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

3.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo en base al artículo 177.6 del TRLRHL establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

En relación con la propuesta transcrita, por el Sr. Interventor General se emite informe que transcrito en su literalidad dice:

"Vista la Propuesta relativa al expediente de modificación presupuestaria 1/2020 por importe de 3.944.000,00 €, en aplicación del Art. 214.1 del Texto Retundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Por esta Intervención se INFORMA:

Primero: por Decreto de Presidencia de fecha 20 de marzo de 2020 ha sido aprobada la Liquidación del ejercicio 2019; el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se deduce asciende a 154.308.194,43€.

Segundo: Vista la situación existente debido a la Pandemia del COVID 19 y teniendo en cuenta el Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 se tramitan modificaciones de aportación a los Ayuntamientos para realizar ayudas urgentes. para aumentar la dotación de Ayuda a Domicilio y para hacer frente a necesidades básicas de subsistencia. Estas modificaciones requieren de Crédito Extraordinario que se financian mediante Remanente de Tesorería, de conformidad con el artículo 3 del citado Real Decreto al estar incluidas dentro de la política de gasto 23, servicios sociales y promoción social no computarán dentro de la Regla de gasto.

La modificación afecta a una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser creadas en un nuevo programa de gastos.

Asimismo, se incluyen modificaciones para hacer frente al impacto económico con objeto de sostener la actividad económica ante las dificultades producidas ante la situación generada por el COVID 19, tal como reconoce la exposición IV del Real Decreto citado. Las modificaciones incluidas en el apartado son las referidas al incremento del Plan de Empleo por valor de 1.500.000,00 € con objeto a la contratación de personal por parte de los Ayuntamientos y al Fomento de los Emprendedores en la cantidad de 700.000,00 € . Estas modificaciones requieren de Suplemento de crédito que se financian mediante Remanente de Tesorería.

La modificación afecta a una serie de aplicaciones de gastos que se identifican en el expediente, que deben ser suplementadas.

El Art 177 1 del TRLRHL que permite acudir a crédito extraordinario o suplemento de crédito en el caso de que haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, cuestión que ha quedado justificada en la documentación obrante como antecedentes del expediente.

En el artículo 177.6 del TRLRHL establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran.

Tercero: En cuanto a la financiación, se propone en su totalidad mediante Remanente de Tesorería para gastos generales.

Hasta la fecha se ha hecho uso de este recurso en los expedientes de modificación siguientes:

IR 1-2020 en importe de	14.352.050,52 €
TOTAL, RT ya utilizado	14.352.050,52 €
RT pendiente de utilización	139.956.143,91 €



A la vista del remanente restante, existe suficiencia de este recurso para la cuantía de 3.944.000,00 € necesarios para el presente expediente.

Cuarto: En cuanto a la competencia para aprobar la Propuesta, corresponde al Pleno Provincial a tenor de lo dispuesto en el Art. 177.2 del TRLRHL con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo en base al artículo 177.6 del TRLRHL donde se establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

A la vista de todo ello, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el Expediente Nº 1/2020 de Modificación de Créditos al Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2020, por importe total de tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil euros (3.944.000,00 €), comprensivo de Crédito Extraordinario, por valor de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil euros (1.744.000,00 €), y Suplemento de Crédito, por una suma de dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €), financiado íntegramente mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, con el detalle que se recoge a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2020				
CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
GASTOS		MODIF.	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO.	IMPORTE
501 23116 4620088	Ayudas urgentes Aytos. Covid 19	312.000,00	87000	312.000,00
501 23116 2290188	Ayudas urgentes Ayuda a Domicilio Covid 19	1.200.000,00	87000	1.200.000,00
501 23116 4890088	Necesidades básicas de subsistencia. Covid 19	232.000,00	87000	232.000,00
Total Crédito Extraordinario		1.744.000,00		1.744.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
GASTOS		MODIF.	FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CPTO.	IMPORTE
401 45043 46201	Plan de Empleo	1.500.000,00	87000	1.500.000,00
302 43377 47000	Programa Autoempleo Jóvenes Emprendedores	700.000,00	87000	700.000,00
Total Suplemento de Crédito		2.200.000,00		2.200.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2020		3.944.000,00		3.944.000,00

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo en base a lo señalado en el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que en estos supuestos los acuerdos de modificación de crédito serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.



Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Certif. 3 Pleno 27 marzo 2020. Exped. 1/2020 Modif. Créditos Diputación -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1688821 - 27/03/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
kAQMGnyBu9RvbNIZ
bGDhLA7AE9XkeFmf
AVPnTQGBryU=

Código seguro de verificación: PDNKP-66VHUPRW

Pág. 4 de 4